

Resolución Directoral

Lima, ...25..... de Julio..... del 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 582-2025-DG/INO, Nota Informativa Nº 167-2025-OEA/INO, Nota Informativa Nº 654-2025-OP-OEA/INO, Nota Informativa Nº 168-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante el artículo 14.1 de la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, de fecha 6 de enero de 2025, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 autoriza excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a los que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;

Que, el artículo 42º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en adelante el "Reglamento" aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través del ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el numeral 9.2 del artículo 9 de los Lineamientos establecidas en el precitado Decreto Supremo, establece que, en cada Unidad Ejecutora se conforme la comisión del proceso de ascenso mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a) Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad ejecutora, quien la preside; b) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico/a; c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; y e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alerno/a;



Que, mediante Nota Informativa N° 654-2025-OP-OEA/INO, la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en virtud del numeral 9.2 del artículo 9 del referido Lineamiento, solicita constituir la Comisión del Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, con sus representantes y alternos;

Que, en dicho contexto, la Oficina Ejecutiva de Administración, con Nota Informativa N° 167-2025-OEA/INO, solicita a la Dirección General oficializar mediante acto administrativo, la designación de la Comisión del Proceso de Ascenso de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud con sus representantes alternos;

Que, a través del Memorando N° 582-2025-DG/INO, la Dirección General, dispone conformar la Comisión del Proceso de Ascenso de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, mediante acto administrativo;



Que, mediante Nota Informativa N° 168-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, a la conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud con sus representantes y alternos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";



Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión del Proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el cual está integrada por los siguientes miembros:

- Un/a representante de la Dirección General, quien la preside;
- Un/a representante de la Oficina de Personal y su alterno, quien actúa como Secretario/a Técnico/a;
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y su alterno;
- Un/a representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y su alterno.

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión del Proceso de Ascenso, ejerza sus funciones descritas en el artículo 12 de los Lineamientos para el proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud", aprobado mediante Decreto Supremo 013-2025-SA.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Comisión del Proceso de Ascenso, remitir el resultado del Informe final a la Dirección General, de acuerdo con el numeral 14.1.7 de los Lineamientos para el proceso de Ascenso mediante Concurso Interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud", aprobado mediante Decreto Supremo 013-2025-SA.



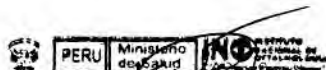
Resolución Directoral

Lima, 25 de Julio del 2025

Artículo 4º- DISPONER que el área de Trámite Documentario proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC /TBRA/MCPB/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () OEI
- () Archivo